



RESOLUCIÓN No. 001980 DE 31 MAY 2024

"Por la cual se modifica la prestación del servicio educativo en horas extras al personal docente en las Jornadas regular, única, fin de semana y nocturna de Instituciones Educativas de los Municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca - vigencia 2024"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Artículo 6 de la Ley No. 715 de 2001; Decreto Nacional No. 1075 de 2015; Artículo 228 numeral 15 del Decreto Ordenanzal No. 510 de 2022; Artículo 1 del Decreto Departamental 530 de 2021 y su adición mediante decreto 211 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.1 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 en armonía con el literal (c) del artículo 151 de la Ley 115 de 1994, corresponde a los Departamentos por conducto de sus Secretarías de Educación, dirigir, organizar y planificar el servicio educativo en los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca.

Que en virtud del numeral 15 del Artículo 228 del Decreto Ordenanzal 510 de 2022, le corresponde a la Secretaría de Educación "Administrar la Planta de Personal docente, directivo docente, y personal administrativo de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento".

Que el numeral 18 del Artículo 1 del Decreto 530 de 2021, establece que corresponde a la Secretaría de Educación "Expedir los demás actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con la normatividad vigente y que no hayan sido delegados en el Director de Personal de Instituciones Educativas".

Que la educación es un servicio público de carácter fundamental, tal como lo expresa la Constitución Política, el cual se debe atender en forma permanente y oportuna en las Instituciones Educativas del Departamento.

Que, para garantizar la efectiva prestación del servicio educativo en el Departamento, la Secretaría de Educación de Cundinamarca lo hace a través del reconocimiento de horas extras al personal docente en Jornadas regular, única, fin de semana y nocturna, las cuales, en atención a las políticas del Ministerio de Educación Nacional- MEN, se encuentran tipificadas en el Sistema de Información de Recursos Humanos HUMANO@, así:

TIPO DE HORA EXTRA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	JORNADA
HORAS EXTRAS REGULARES	HEXTREG	Se generan cuando la carga académica de los docentes no alcanza a cubrir el número de horas requeridas para desarrollar en su totalidad el plan de estudios.	Regular (diurna)
HORAS EXTRAS ADULTOS	HEXTADUL	Se generan cuando el docente, adicional al cumplimiento de su carga académica, labora en programas establecidos para atender a la población de jóvenes o adultos.	Nocturna Fin de semana (diurna)
HORAS EXTRAS JORNADA ÚNICA	HEXTJU	Se generan como alternativa para atender a los estudiantes que se benefician con el Programa de Jornada única del Ministerio de Educación Nacional	Única (diurna)
HORAS EXTRAS POR SITUACIONES ADMINISTRATIVAS	HORAEXT	Se generan cuando por ausencia justificada de un docente se debe garantizar la prestación del servicio educativo.	Todas

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CFR313297 ST-CFR655785 CO-SI-CFR1017570

Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Educación Piso 3. Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1344 @CundiGob @CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 001980 DE 31 MAY 2024

"Por la cual se modifica la prestación del servicio educativo en horas extras al personal docente en las Jornadas regular, única, fin de semana y nocturna de Instituciones Educativas de los Municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca - vigencia 2024"

I. Sobre la modificación de horas extras

- 1. Que de acuerdo con el análisis realizado y a la obligación de la prestación del servicio educativo en forma permanente y oportuna en las Instituciones Educativas del Departamento de Cundinamarca, la Secretaría de Educación determinó la necesidad de modificar la resolución 1768 del 21 de mayo de 2024 con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio educativo en el Departamento a través del reconocimiento de horas extras al personal docente en Jornadas regular, única, fin de Semana y nocturna.
2. Que con relación a la resolución 1768 del 21 de mayo de 2024 donde se autorizan las horas extras a Doscientas Setenta y Cinco (275) Instituciones Educativas del Departamento de Cundinamarca, es necesario modificar la cantidad de horas extras autorizadas a Catorce (14) Instituciones Educativas del Departamento de Cundinamarca, listadas a continuación:

Table with 4 columns: No., MUNICIPIO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CÓDIGO DANE. It lists 14 educational institutions across various municipalities like Anolaima, Carmen de Carupa, Cucunubá, etc.

- 3. Que las Instituciones Educativas no relacionadas en el numeral anterior, no tendrán modificaciones en las cantidades de horas extras autorizadas en el artículo primero de la resolución 1768 del 21 de mayo de 2024.

Que, en el presupuesto del Departamento de Cundinamarca, Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, existe Certificación de Disponibilidad Presupuestal - CDP, libre de afectación y compromiso para imputar los gastos correspondientes a la asignación de horas extras, con el fin, de atender todas las jornadas laborales en las Instituciones Educativas del Departamento ubicadas en los Municipios no certificados.

Que, cuenta con las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestal expedidas por la oficina de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, que se relacionan a continuación:

Table with 4 columns: No. CDP, FECHA, DESCRIPCIÓN, VALOR. It lists 6 budgetary availability certificates (CDP) for extra hours, with values ranging from \$166,835.818 to \$7,088,857.901.

En virtud de lo expuesto;

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CFR303297



ST-CFR655785



CO-SL-CFR1017570



Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 3.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1344
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 001980 DE 31 MAY 2024

"Por la cual se modifica la prestación del servicio educativo en horas extras al personal docente en las Jornadas regular, única, fin de semana y nocturna de Instituciones Educativas de los Municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca - vigencia 2024"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR la resolución 1768 del 21 de mayo de 2024 en cuanto a la cantidad de horas extras semanales autorizadas para atender las Jornadas regular, única, fin de semana y nocturna, en Instituciones Educativas oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, a partir del 29 de abril de 2024 hasta el 1 de diciembre de 2024, así:

Table with 9 columns: No., MUNICIPIO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CÓDIGO DANE, HEXTREG, HEXTJU, HEXTADULT - FDS, HEXTADULT - NOCTURNA. It lists 14 educational institutions and their respective authorized extra hours.

ARTICULO SEGUNDO. Los rectores deberán certificar mensualmente a la Secretaría de Educación de Cundinamarca, las horas extras efectivamente laboradas, a través del Sistema "OVERTIME", dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al mes de ocurrencia, de acuerdo con el procedimiento definido en la resolución 000243 del 26 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Dirección de Personal de Instituciones Educativas y a las Rectorías de las Instituciones Educativas antes mencionadas para lo de su competencia.

PARAGRAFO. Las Instituciones Educativas no mencionadas en el artículo primero de la presente resolución, deberán tener en cuentas las horas extras autorizadas en el artículo primero de la resolución 1768 del 21 de mayo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese por el medio más expedito.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

31 MAY 2024

Signature of Ana Lucía Segura Medina, Secretary of Education of Cundinamarca

Table with 4 columns: Name, Position, Action, and Signature. It lists five officials who reviewed or projected the resolution.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CFR303297 ST-CFR655785 CO-SL-CFR1017570

Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Educación Piso 3. Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1344 @CundiGov @CundinamarcaGov www.cundinamarca.gov.co